RESOLUCION D.A. N° 114.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES" I.D. 301.962.-

Asunción, 04 MAR 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. Sime N° 95.822/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016,** convocada por este Ministerio, para el ***"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES". ID: 301.962.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de febrero de 2016 fue realizado el Acto Público de Apertura de Sobres, contando con las Ofertas de las Empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLAM S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 18/2016**, donde manifiesta que las Ofertas presentadas por las Empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLAM S.R.L.,** para el ítem 1 y 2, respectivamente, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la adjudicación de la siguiente manera:**

-DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 42.900.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones, Novecientos Mil), IVA incluido, por ser la única oferta del ítem 1.

-OLAM S.R.L., por un monto total de Gs. 49.800.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Ochocientos Mil), IVA incluido, por ser la única oferta del ítem 2.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la [illegible] de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. Nº 114.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES" I.D. 301.962.-

Que el Decreto Nº 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 02/2016**, convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES",** y en consecuencia adjudicar de la siguiente manera:

-DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 42.900.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones, Novecientos Mil), IVA incluido, por ser la única oferta del ítem 1.
-OLAM S.R.L., por un monto total de Gs. 49.800.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Ochocientos Mil), IVA incluido, por ser la única oferta del ítem 2.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 95822/15.-*